

EPP-05-2017  
*Reforma de Estatutos  
Cambio Democrático (CD)*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las doce horas y diecisiete minutos del veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito presentado a las quince horas y dieciséis minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado Juan José Martel, de generales conocidas en el presente procedimiento.

Al escrito se agrega la certificación del acta número tres del Congreso Nacional del instituto político Cambio Democrático (CD) de 30-07-2017, que contiene el texto del Estatuto partidario con las reformas aprobadas.

*A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:*

**I.** En síntesis, el Secretario General de CD expone que presenta certificación del acta de Congreso Nacional extraordinario de su partido, donde subsanaron las observaciones hechas por este Tribunal.

**II.** 1. En ese sentido, a partir del examen de la documentación presentada por el Secretario General de CD, este Tribunal verifica que se procedió a corregir las observaciones que fueron formuladas en el considerando IV de la resolución proveída el 06-07-2017.

2. Así, en vista de que las prevenciones relativas a las reformas del Estatuto de CD fueron subsanadas dentro del plazo conferido, es procedente aprobar dichas reformas y ordenar su publicación en el Diario Oficial junto con la presente resolución.

**III.** 1. En consecuencia, deberá ordenarse a la Secretaría de este Tribunal que proceda a incorporar el texto de los Estatutos con las reformas aprobadas en el registro respectivo, y que extienda al interesado una *certificación del texto íntegro de los Estatutos con sus reformas*, así como de esta resolución, a fin de que pueda realizar su publicación en el Diario Oficial.

2. Lo anterior, de conformidad con la documentación presentada por el representante de CD.

3. Finalmente, deberá ordenarse al Secretario General de CD que informe a este Tribunal, en el menor tiempo posible, la efectiva publicación en el Diario Oficial de los Estatutos con sus reformas.

**Por tanto**, con base en lo expuesto en los acápites precedentes y lo dispuesto en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República, 1, 3, 22, 30, 31, 32, 33, de la Ley de Partidos Políticos y 104 de los Estatutos vigentes del partido político Cambio Democrático (CD); este Tribunal **RESUELVE**:

a) *Apruébense* las reformas de los Estatutos del partido político Cambio Democrático (CD).

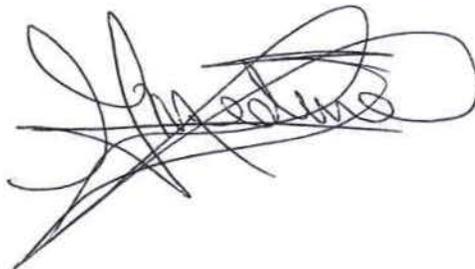
b) *Ordénese* a la Secretaría General de este Tribunal que proceda al registro correspondiente de las citadas reformas estatutarias.

c) *Ordénese* la publicación de la presente resolución y del Estatuto y sus reformas en el Diario Oficial, a costa del interesado.

d) *Extiéndase* al interesado una certificación del texto íntegro de los Estatutos con sus reformas, así como de esta resolución, a fin de que pueda realizar la publicación ordenada en el literal anterior.

e) *Ordénese* al Secretario General de Cambio Democrático (CD), que informe a este Tribunal, en el menor tiempo posible, la efectiva publicación en el Diario Oficial de la presente resolución y los Estatutos con sus reformas.

f) *Notifíquese*.



Ante mí

